

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2761 *Real Decreto 113/2016, de 18 de marzo, por el que se indulta a don Rafael Baltanas García.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Baltanas García, promovido por La Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Jesús del Perdón, Cristo del Amor en Su Prendimiento, María Santísima de la Esperanza, San Pedro y San Juan Apóstoles de Jaén, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jaén, en sentencia de 16 de enero de 2012, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de un año de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 5.090 euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, así como los muy favorables emitidos por el Centro Penitenciario, estimando que, atendiendo además a la antigüedad de los hechos, al avanzado cumplimiento de la condena, y a las circunstancias personales del condenado, y de acuerdo con el resto de informaciones que obran en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2016,

Vengo en indultar a don Rafael Baltanas García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de marzo de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO